

Expediente: **720/21-A3**

Carátula: **SORAIRE PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO JORGE MARCELO C/ SCHILACI CARLOS MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **17/08/2022 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 720/21-A3



H103113901253

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2022

JUICIO: "SORAIRE PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO JORGE MARCELO c/ SCHILACI CARLOS MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE N°720/21-A3.

Se notifica a: **LA NUEVA FOURNIER SRL - en la persona de su representante legal**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES JUDICIALES**

PROVEÍDO

"San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:(...)RESULTA:(...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la oposición articulada por la parte demandada LEAGAS S.A con respecto a: a) la pregunta N°6 de los cuestionarios (individuales) de los testigos Jerez, Montenegro, Díaz y Peralta b) las preguntas N°6 y 7 propuestas para el testigo Santillán y c) la pregunta N°7 del interrogatorio (individual) correspondiente al testigo Montenegro Daniel, las que deberán ser formuladas como se encuentran redactadas en el considerando que antecede, según lo tratado. 2) **NO HACER LUGAR**, a la oposición deducida por la parte accionante con relación a la pregunta N°7 del interrogatorio (individual) correspondiente al testigo Peralta Oscar la que mantendrá su redacción original, conforme lo considerado. 3) **REABRIR** los términos del presente medio probatorio de forma automática a partir de la notificación de la presente resolución. 4) **FIJAR** para el día **05/09/2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: 1.- **Miguel Ernesto Díaz, DNI N°22.427.693** con domicilio real en El Cardenal,

Ranchillos, KM 302, Departamento de Cruz Alta y 2.- **Ricardo Daniel Montenegro, DNI N°37.455.332**, con domicilio real en calle La Plata N°751, San Miguel de Tucumán. Asimismo se fija para el **dia 05/06/2022 a horas 10:00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: 3.- **Enrique Miguel Alderete, DNI N°36.231.480**, con domicilio real en Barrio Lapacho Sur, Manzana L, Casa 14, San Miguel de Tucumán y 4.- **César Mauricio Flores, DNI N°24.982.874**, con domicilio real en calle Córdoba N°184, 7°Piso "C" de esta ciudad capital. Por último se fija el **dia 06/09/2022 a horas 09.00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: 5.- **Jeréz Adrián Orlando, DNI N°23.103.268**, domiciliado en Barrio La Pila, Delfín Gallo, 6.- **Peralta Oscar** (Cabo 1° de la Policía de Tucumá), cuyos demás datos personales son desconocidos, a quien se deberá notificar en su lugar de trabajo (Departamento de Policía de Tucumán) y 7.- **Santillán Marcos Ramón, DNI N°29.079.456** con domicilio en Barrio Manantial Sur, Sector A, Manzana 28, Casa 32. Todas las audiencias se celebrarán en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias laborales del Poder Judicial, sito en el edificio de calle Crisótomo Álvarez N°535 de esta ciudad (Piso siete), dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a las audiencias de fecha 05/09/2022 (de hs 09:00 y 11:00) son los siguientes: **ID de reunión: 871 8333 0169-Código de acceso: 067021**; mientras que los datos para ingresar a la audiencia de fecha 06/09/2022 a hs 09:00 son: **ID de reunión: 899 6396 5706-Código de acceso: 051593**. Hago saber a las partes y sus letrados que deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Los testigos deberán comparecer a las audiencias fijadas provistos de sus DNI y de todos los elementos necesarios para el cuidado de su salud (barbijo y alcohol en gel), absteniéndose de concurrir en caso de presentar síntomas compatibles con COVID, lo que deberán comunicar al teléfono referenciado al pie. Asimismo, pongo en su conocimiento que en el caso de que no concurrieran sin justificación, serán conducidos con el auxilio de la fuerza pública. En consecuencia, ordeno notificarlos mediante oficios a la Policía, haciendo saber a las oficiadas que deberán dar estricto cumplimiento con las notificaciones personales a los testigos, con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de garantizar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N°730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutive) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requieran comunicarse con el juzgado, podrá hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al siguiente número de teléfono: 3813463623 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 hs. 5) Respecto a la prueba pericial caligráfica ofrecida subsidiariamente, ordeno se reserve la misma para ser proveída oportunamente. 6) **COSTAS**: por el orden causado, conforme lo meritado. 7) **HONORARIOS**: reservar pronunciamiento para su oportunidad, según lo tratado precedentemente. **REGISTRAR Y HACER SABER.-** 22/21-D4 ARG" Fdo: DRA. SANDRA ALICIA GONZALEZ. Jueza. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** ENS. Adjunto 01 archivo en formato PDF con un total de 08 páginas con el texto íntegro de la sentencia que se notifica para su compulsión por la parte interesada, el que es extraído del sistema SAE (PDF: 08 páginas).

Actuación firmada en fecha 16/08/2022

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.